

MEF varía plan de cambio del Impuesto a la Renta de los trabajadores

Deducción al calcular el IR se elevaría de 7 UIT (S/ 27,650) a 10 UIT (S/ 39,500), pero ya no hasta las 14 UIT como se tenía previsto inicialmente. El aumento de la deducción de 7 a 10 UIT regirá para el cálculo del pago de IR tanto para los trabajadores en planilla (rentas de 5ta categoría) como los independientes (rentas de 4ta categoría).

5ta categoría

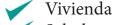
Los trabajadores en planilla que ganen hasta S/ 2,821 al mes dejarían de pagar IR si logran sustentar gastos hasta por las 10 UIT señaladas. Actualmente están exonerados del pago de IR quienes ganan en planilla hasta S/ 1,975 al mes.

4ta categoría

En el caso de los trabajadores que brindan servicios por honorarios (rentas de 4ta categoría), estos tienen una deducción adicional de 20% sobre las rentas brutas generadas en el año. Por lo tanto, con la propuesta del Gobierno, los independientes que ganen hasta S/ 4,115 al mes dejarían de pagar el IR (actualmente están exonerados de este pago quienes ganan hasta S/ 2,880).

Cabe anotar que los trabajadores por rentas de 4ta y 5ta categoría con sueldos mayores a las cifras mencionadas también se verán beneficiados con una reducción en el pago del IR pues podrán hacer una mayor deducción (hasta de 10 UIT).

Además, serán tres los rubros de gasto que servirán para sustentar la deducción.



Salud

Honorarios profesionales

El rubro de honorarios profesionales es nuevo y está referido al pago que se realice a una persona por brindar sus servicios. Asimismo, en el caso de los gastos de vivienda, se considerará los gastos por alquileres y créditos hipotecarios, pero solo la parte correspondiente a los intereses pagados en cada cuota.

FUENTE: Gestión

Contacto: 708 4159 / 965 393 206 Dirección: Av. 2 de Mayo 516

Interior 201 Miraflores

Correo: contacto@taxperu.com.pe